

REQUISITOS DEL TRÁMITE

Información necesaria para la gestión del procedimiento administrativo

TIPO DE TRÁMITE	DECLARATORIA DE HEREDEROS
DESCRIPCIÓN	TRÁMITE DESTINADO AL CAMBIO DE NOMBRE(S) DEL TITULAR DE LOS REGISTROS CATASTRALES, COMO CONSECUENCIA DEL FALLECIMIENTO DEL PROPIETARIO Y LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE HEREDERO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE. TIEMPO DEL TRÁMITE HASTA 15 DÍAS.
ACLARACIÓN	LA DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU INSCRIPCIÓN EN DERECHOS REALES NO ACTUALIZAN AUTOMÁTICAMENTE EL REGISTRO CATASTRAL, NI TRIBUTARIO. LOS HEREDEROS DEBERÁN SOLICITAR EL CAMBIO DE NOMBRE(S) EN LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS CATASTRALES ANTE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO URBANO DE MANERA OPORTUNA DE ACUERDO A LA FECHA DEL TESTIMONIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS. LA DEMORA PUEDE GENERAR EFECTOS TRIBUTARIOS, LA CREACIÓN DE REGISTROS EN ACCIONES Y DERECHOS Y OTRAS CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

N.º	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
1	ADJUNTAR CARTA CON SU RESPECTIVO TIMBRE VALORADO INSTITUCIONAL, DIRIGIDA AL DIRECTOR MUNICIPAL DE CATASTRO URBANO, SOLICITANDO EL CAMBIO DE PROPIEDAD ÚNICA, A PROPIEDAD POR ACCIONES Y DERECHOS, SI CORRESPONDE.
2	PLANO DE UBICACIÓN DEL TERRENO - INMUEBLE, ELABORADO POR UN ARQUITECTO, A NOMBRE DE LOS HEREDEROS. CON LOS DATOS PRECISOS DE: DIMENSIONES, SUPERFICIES, COLINDANCIAS, UBICACIÓN Y NOMBRES (2 ORIGINALES Y 1 COPIA SIMPLE).
3	TESTIMONIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS. (1 ORIGINAL, 1 COPIA LEGALIZADA Y 1 COPIA SIMPLE).
4	PAGO DE IMPUESTOS SUCESORIOS DEPARTAMENTAL (GOBERNACIÓN) Y NACIONAL (IMPUESTOS NACIONALES). (1 ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES).
5	FOLIO REAL ACTUALIZADO (ALODIAL) NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. (1 ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES).
6	TESTIMONIO (ESCRITURA PÚBLICA) DE LA PROPIEDAD. (1 ORIGINAL Y/O COPIA LEGALIZADA Y 2 COPIAS SIMPLES).
7	COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES (IPBI) DE LA ÚLTIMA GESTIÓN. (3 COPIAS SIMPLES).
8	FORMULARIO DE REGISTRO DE PROPIEDAD URBANA, FORMULARIO DE TRANSFERENCIA Y USO DE SUELO, FORMULARIO DE VALOR Y CODIFICACIÓN CATASTRAL Y PLANO DE UBICACIÓN APROBADO POR EL G.A.M.T., TODOS A FAVOR DEL(OS) PROPIETARIO(S) CAUSANTE(S). (3 COPIAS SIMPLES) I. EN CASO DE NO CONTAR CON LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES, ADJUNTAR NOTA DE SOLICITUD DE DOBLE REGISTRO CON SU RESPECTIVO TIMBRE.
9	FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE IDENTIDAD, U OTRO DOCUMENTO LEGAL, QUE ACREDITEN LA IDENTIDAD DEL(OS) HEREDERO(S) Y DEL(OS) CAUSANTE(S). (3 COPIAS SIMPLES)
10	EN CASO DE SER APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, ADJUNTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL APODERADO Y PODERDANTE VIGENTES A LA FECHA DEL PODER. (ADJUNTAR 1 PODER ORIGINAL Y/O LEGALIZADO Y 2 COPIAS SIMPLES).
11	EN CASO DE TRATARSE DE PREDIOS URBANOS QUE NO TIENEN PLANIMETRÍA APROBADA, DEBERÁN ADJUNTAR MENSURA TOPOGRÁFICA, ELABORADA POR UN PROFESIONAL COMPETENTE. (2 ORIGINAL Y 1 COPIA SIMPLE)
12	AL FINALIZAR EL TRÁMITE, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR FOLDER AMARILLO, FASTENER, PARA SU RESPECTIVO DESGLOSE.

El plano de ubicación del inmueble deberá cumplir las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Municipal de Catastro Urbano. Además, deberá llevar sello y firma, de un profesional Arquitecto legalmente habilitado como responsable técnico del documento, con la verificación y validación de la institución profesional competente por ley, según normativa vigentes institucionales.

La minuta y/o documento de transferencia, deberá contar con la firma de las partes intervinientes y el sello/firma del abogado patrocinante conforme a ley.